

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
CHUBUTO
02664

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 28 DE JUNIO DE 2021

26.449

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1580 -ME- 2020

SAN JUAN, 14 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 300-011882-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Educación, solicita la autorización para la contratación del servicio de limpieza, plomería, electricidad y jardinería, para distintas dependencias del Ministerio de Educación.

Que dicho llamado se regula en lo normado, por los Artículos 13° y 20° de la Ley N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículos 20° al 37°, bajo la modalidad de Llave en Mano, tal como lo establece la Ley N° 2000-A, Artículo 17°, Inciso 2°.

Que la contratación del servicio será del 01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2022.

Que la contratación del servicio, cuenta con el aval de las Autoridades Ministeriales.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

Que rige en la contratación pretendida el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I – Declaración Jurada”, aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020.

Que asimismo, obra en autos “Pliego de Bases y Condiciones Particulares”; “Pliego de Especificaciones Técnicas” y su “Anexo I - Solicitud de oferta”.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, realiza la afectación del gasto, contando la misma con intervención de Delegación Fiscal.

Que ha intervenido la Oficina Central de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que por Resolución N° 0326-MHF-2020, se autoriza al Ministerio de Educación, a realizar el procedimiento correspondiente al trámite de Licitación Anticipada.

Que corresponde dar curso al presente gasto, debiendo contar con la autorización del titular del Poder Ejecutivo Provincial, según lo establece la Ley N° 2000-A, Artículo 12°.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se autoriza a División Licitaciones y Compras del Ministerio de Educación, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2000-A, Artículos 13° y 20° y al Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículo del 20° al 37°, bajo la modalidad de Llave en Mano, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2000-A, Artículos 17°, Inciso 2°, con publicación durante tres (03) días, con cinco (05) días de antelación en el Boletín Oficial y en el Portal de Compras Públicas de San Juan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 0004-2020, a los efectos de realizar la contratación del servicio de limpieza para el Ministerio de Educación del Centro Cívico, incluidas dependencias de dicho Ministerio ubicadas en el 1° Subsuelo; servicio de limpieza, plomería, electricidad y jardinería para el Instituto Superior de Formación Docente Margarita Ferrá de Bartol; servicio de limpieza y jardinería para la Escuela Normal Superior Sarmiento; servicio de limpieza, plomería y electricidad para las instalaciones donde funcione el Depósito Central del Ministerio de Educación; servicio de limpieza, plomería y electricidad para el inmueble donde funcionan las Unidades de Gestión Descentralizadas Administrativas Zonas “S-O” y la Junta de Clasificación Docente Rama Media y Superior; servicio de limpieza, plomería, electricidad y jardinería para el inmueble donde funciona Junta de Clasificación Docente Rama Primaria y servicio de limpieza, plomería y electricidad para el Edificio “Infinito Por Descubrir”.





ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares”; “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de oferta”, que como Anexo I; II y III, integran el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Se afecta lo dispuesto precedentemente a:
PRESUPUESTO AÑO 2021

1.60.00 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERIODO 2021
01- ACTIVIDAD CENTRAL
01.00.00.A02- ADMINISTRACION GENERAL
3- SERVICIOS NO PERSONALES
3.03- MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA
3.03.005- LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN
3.03.007.007- LIMPIEZA
*DE EDIFICIOS, OFICINAS Y LOCALES ESPECIALES.....\$38.352.000,00
SUBTOTAL.....\$38.352.000,00

1.60.00 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERIODO 2021
19- EDUCACIÓN SUPERIOR
19.04- EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE
19.04.00.A01- EDUCACION SUSPERIOR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE
3- SERVICIOS NO PERSONALES
3.03- MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA
3.03.005- LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN
3.03.007.007- LIMPIEZA
*DE EDIFICIOS, OFICINAS Y LOCALES ESPECIALES.....\$19.413.000,00
SUBTOTAL.....\$19.413.000,00

PRESUPUESTO AÑO 2022

1.60.00 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERIODO 2022
01- ACTIVIDAD CENTRAL
01.00.00.A02- ADMINISTRACION GENERAL
3- SERVICIOS NO PERSONALES
3.03- MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA
3.03.005- LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN
3.03.007.007- LIMPIEZA
*DE EDIFICIOS, OFICINAS Y LOCALES ESPECIALES.....\$49.857.600,00
SUBTOTAL.....\$49.857.600,00

1.60.00 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – PERIODO 2022
19- EDUCACIÓN SUPERIOR
19.04- EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE
19.04.00.A01- EDUCACION SUSPERIOR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE
3- SERVICIOS NO PERSONALES
3.03- MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA
3.03.005- LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN
3.03.007.007- LIMPIEZA
*DE EDIFICIOS, OFICINAS Y LOCALES ESPECIALES.....\$25.237.600,00
SUBTOTAL.....\$25.237.600,00

TOTAL GENERAL: \$132.860.200,00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1580 -ME- 2020

ARTICULO 4°.- Se autoriza a constituir la Mesa de Apertura de propuestas, a la Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera o a la Directora Administrativa del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículo 17°, Inciso 1°.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Boletín Oficial y al Portal de Compras Públicas de San Juan, para su publicación.

Lic. Felipe De los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación
SAN JUAN, 14 DIC. 2020

Miguel Ángel Luna
A/C Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1581 - SESyOP - 2020

SAN JUAN, 14 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1602-000409-2020, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones se tramita el ascenso del Personal Superior y Subalterno de la planta permanente del Servicio Penitenciario Provincial, correspondiente al periodo calificable comprendido desde 01 de setiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

Que tales promociones son procedentes, teniendo en cuenta que la Ley N° 969-P, prorrogada por Ley N° 1987-P y modificada por la Ley N° 2024-P, declara en emergencia los servicios de seguridad que presta el Servicio Penitenciario Provincial, y la Ley 1116-A y sus modificatorias disponen que las designaciones u otorgamiento de promociones deben realizarse por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que obran las propuestas de ascensos elevadas por la Junta de Calificaciones del Personal Superior y Junta de Calificaciones del Personal Subalterno de acuerdo con las facultades establecidas en el Artículo 66° incisos b) y c) de la Ley Orgánica 257-R detallando el orden de mérito para el ascenso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 68°, 69°, 70° y 71° de la citada norma legal, como así en las Resoluciones 499-MGyAS-85 y Resolución N° 658-MGyAS-86, en un todo de acuerdo a las facultades excepcionales conferidas por la Ley 969-P, para optimizar los recursos humanos de la institución y que tiene como autoridad de aplicación al Sr. Secretario de Estado, Seguridad y Orden Público, quien ha prestado su conformidad a las excepciones propuestas.

Que corren copias certificadas de las fojas de calificaciones del personal propuesto para el ascenso, encontrándose los postulantes aptos para ascender, reuniendo todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para ser promocionados.

Que División Personal del citado organismo certifica la existencia de las vacantes a cubrir.

Que obra la elevación de la propuesta para ascenso del Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial, atento a la facultad que le confiere el artículo 72° de la Ley 257-R.

Que Contaduría del Servicio Penitenciario ha efectuado imputación presupuestaria, habiendo tomado debida intervención Delegación Fiscal Contable.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y el Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado, Seguridad y Orden Público.

Que en virtud de lo establecido en el precitado artículo 72°, es facultad del Poder Ejecutivo de la Provincia el conferir los grados y ascensos al personal penitenciario.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase por ascenso a partir de la fecha de la presente norma legal, en los Escalafones y Jerarquías correspondientes, al personal de planta permanente del Servicio Penitenciario Provincial que a continuación se detalla:

En el Escalafón Penitenciario Personal Superior

A Prefecto

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Videla, Víctor Eduardo	24.689.504	Alcaide Mayor

A Sub Prefecto

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Cuevas, Darío Javier	27.916.790	Alcaide

A Alcaide Mayor

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Aguilar, Ricardo Raúl	22.760.601	Alcaide
Iragorre, Norma Rosana	23.545.237	Alcaide

A Alcaide

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Aballay, Gustavo Fernando	25.195.216	Sub Alcaide
Ávila Alaníz, Alicia Mónica	25.573.679	Sub Alcaide

A Adjutor Principal

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Antes Alejandro Ramón	22.564.027	Adjutor
Manrique Fernández Mario Francisco	27.922.965	Adjutor
Tapparo Santiago Martín	29.176.413	Adjutor
Vera Javier Federico	29.621.232	Adjutor

A Adjutor Principal

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Castro Ariel Alejandro	32.929.589	Sub Adjutor
Castro Giménez Alberto Cesar	26.511.640	Sub Adjutor

A Adjutor

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Cornejo Molina Cristian Andrés	38.462.282	Sub Adjutor
Castro Alessi Maximiliano Gabriel	38.075.869	Sub Adjutor
Sánchez Quiroga Iván Emanuel	39.183.630	Sub Adjutor
Manrique Soria Carlos Javier	38.590.323	Sub Adjutor
Aballay Ana Paula	39.009.663	Sub Adjutor
Fernández, Sebastián	25.550.761	Sub Adjutor

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

En el Escalafón Administrativo Personal Superior

A Alcaide

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Medina, Claudia Mariela	25.319.761	Sub Alcaide

A Sub Alcaide

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Rubiño Gelvez, Esteban Mauricio	27.786.515	Adjutor Principal
Poblete Caballero, Érica Elizabeth	27.922.958	Adjutor Principal
Ríos Sosa, Marcos Antonio	25.167.967	Adjutor Principal
Ovejero, Rosana Andrea	26.740.622	Adjutor Principal

A Adjutor Principal

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Castro Diego Alejandro	28.192.993	Adjutor
Díaz Rubén Fermín	25.550.837	Adjutor

A Sub Adjutor por cambio de escalafón:



APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Barrera, Rosa Estela	24.234.113	Ayudante de Tercera
Morales, Roberto Carlos	28.448.976	Ayudante de Tercera
Quiroga Texier Hugo Alejandro	24.244.753	Ayudante de Cuarta
Rojas, Romina Anabela	30.501.231	Ayudante de Cuarta
Tejada, Cecilia del Carmen	35.149.525	Ayudante de Quinta
Morales Mulet Erika Janet	35.516.205	Sub Ayudante de Guardia

En el Escalafón Profesional Personal Superior

A Alcaide Mayor

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Ontiveros Osvaldo Daniel	22.658.834	Alcaide
Savall Alejandra Edith	21.742.678	Alcaide

A Alcaide

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Ilanos, Gema Margarita	26.611.466	Sub Alcaide
Pacheco Almarcha Laura	26.790.739	Sub Alcaide

A Sub Alcaide

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Cano Suarez María Eugenia	25.938.175	Adjutor Principal

A Adjutor Principal

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Quiroga, Humberto Américo	25.649.563	Adjutor
Atencio, Darío Ricardo	28.005.902	Adjutor
Velasco Bichsel Juan Santiago	30.932.618	Adjutor
Alonso, Fernando Antonio	20.680.458	Adjutor
Benegas, Natalia Valeria	27.596.047	Adjutor
Poblete Mariangeles	31.372.270	Adjutor
Reta Patricia Andrea	27.268.860	Adjutor
Selman, Analia Belén	30.634.916	Adjutor
Masiero Martín, German Alfredo	32.877.984	Adjutor

A Adjutor

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Fernández Ricardo Marcos	26.511.829	Sub Adjutor
Rubio Escobar María Florencia	32.689.749	Sub Adjutor
Palavecino Renato Matías	31.643.089	Sub Adjutor

A Sub Adjutor por cambio de escalafón:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Heredia, Alfredo Federico	36.562.816	Ayudante de Quinta

En el Escalafón Penitenciario Personal Subalterno

A Ayudante Mayor

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Delgado, Sergio Fabián	24.879.932	Ayudante Principal
Fernández José Luis	21.823.383	Ayudante Principal
Tobares, Marcelo Enrique	26.287.935	Ayudante Principal
Mendoza, Daniel Alberto	27.350.922	Ayudante Principal



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

A Ayudante Principal

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Quiroga, Ricardo Cruz	20.344.772	Ayudante de Primera
Bravo, Ariel Eulogio	21.611.654	Ayudante de Primera
Fernández, Oscar Ignacio	25.995.228	Ayudante de Primera
Martínez, Segundo Abraham	22.402.552	Ayudante de Primera
Carrizo, Cesar Alfredo	16.332.251	Ayudante de Primera
Jaskowsky, Alberto Nicolás	26.862.493	Ayudante de Primera
Vallejo, Sandra Verónica	27.592.180	Ayudante de Primera
Ezequiel, Alfredo Roberto	18.273.367	Ayudante de Primera
Sánchez, Oscar Alfredo	21.359.202	Ayudante de Primera

A Ayudante Principal

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Babiel, Claudio Ricardo	24.972.545	Ayudante de Segunda
Nieto, Antonio Fabián	23.189.851	Ayudante de Segunda
Páez Raúl Arnaldo	23.633.006	Ayudante de Segunda
Roble, José Mauricio	25.573.907	Ayudante de Segunda
Aguilera, Juan Carlos	24.038.478	Ayudante de Segunda

A Ayudante de Primera

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Cuevas, Luis Mauricio	25.465.384	Ayudante de Segunda
Barrios, Miguel Angel Ramón	24.362.966	Ayudante de Segunda
Reyes Lidia del Valle	26.434.145	Ayudante de Segunda
Ruiz, Maximiliano Alberto	28.720.381	Ayudante de Segunda
Reta, José Ariel	24.362.362	Ayudante de Segunda
Solar, Sergio Ramón	24.713.580	Ayudante de Segunda
López Pacheco, Patricia Natalia	26.790.520	Ayudante de Segunda



A Ayudante de Segunda

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Retamar, Daniel Sebastián	28.392.857	Ayudante de Tercera
Calleja Moreno, Natalia Nancy	24.234.758	Ayudante de Tercera
Ortiz, Rolando Daniel	25.728.519	Ayudante de Tercera
Castro, Francisco Javier	24.426.403	Ayudante de Tercera
Farías, Alicia Andrea	26.790.229	Ayudante de Tercera
Castro, Carolina Valeria	27.043.498	Ayudante de Tercera
Guerrero, Ricardo Pascual	30.092.168	Ayudante de Tercera
Córdoba Hugo Eduardo	24.404.561	Ayudante de Tercera

A Ayudante de Tercera

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Brizuela, Ariel Horacio	25.252.092	Ayudante de Cuarta
Ángel, Gustavo David	28.272.714	Ayudante de Cuarta

Cornejo, Carlos Javier	23.634.293	Ayudante de Cuarta
Gómez, Sandra Isabel	24.689.902	Ayudante de Cuarta
Correa Cristian Jonathan	33.630.019	Ayudante de Cuarta
Flores Leonardo Roberto	24.658.900	Ayudante de Cuarta
Torres, Fernando Ariel	31.324.191	Ayudante de Cuarta
Funes Sánchez Cristian Miguel	32.140.100	Ayudante de Cuarta
Melay, Héctor Alfredo	23.191.711	Ayudante de Cuarta
Alcaraz, Cristian Javier	31.399.104	Ayudante de Cuarta
Inostroza José Eduardo	31.400.509	Ayudante de Cuarta
Ávila, Orlando Mauricio	24.526.554	Ayudante de Cuarta
Elgueta Ana Romina	29.889.222	Ayudante de Cuarta
Poblete, Alex Raúl	33.058.615	Ayudante de Cuarta
Pereyra, Daniel Matías	33.715.255	Ayudante de Cuarta
Marimon, Gerardo Maximiliano	32.224.368	Ayudante de Cuarta
Lagos Eduardo Gastón	26.434.305	Ayudante de Cuarta
Vildoso, Mario Mercedes	28.288.840	Ayudante de Cuarta
Olivares Sánchez Eduardo Javier	33.542.405	Ayudante de Cuarta
Bordón Castro Walter Daniel	25.573.200	Ayudante de Cuarta
Álvarez, Darío Ernesto	27.042.644	Ayudante de Cuarta
Arias Flores Valeria	27.527.525	Ayudante de Cuarta
Vila, José Alberto	29.264.644	Ayudante de Cuarta
Zarate, Carla Celina	32.632.584	Ayudante de Cuarta
Vicentela Tejada Gerardo Sebastián	25.649.457	Ayudante de Cuarta
Maldonado Vanesa Inés	25.939.929	Ayudante de Cuarta
Maldonado Palavecino Andrés Eduardo	29.083.097	Ayudante de Cuarta
Olivera, Pablo Guillermo	25.550.840	Ayudante de Cuarta
Sarmiento López Verónica Natalí	30.631.658	Ayudante de Cuarta
Molina, Horacio Emanuel	33.058.736	Ayudante de Cuarta
Pereira Paola Rosana	30.346.030	Ayudante de Cuarta
Gómez Arredondo Wilson David	33.715.288	Ayudante de Cuarta
Vega, Eduardo Eulogio	29.149.006	Ayudante de Cuarta
Baez, Natalia Verónica	27.760.127	Ayudante de Cuarta
Fernández, Jonathan Adrián	30.796.303	Ayudante de Cuarta
Muñoz Valles, Jaquelina Jorgelina	28.727.955	Ayudante de Cuarta
Ludueña, Cristian Rafael	26.296.426	Ayudante de Cuarta
Monrroy, German Alberto	29.512.166	Ayudante de Cuarta

A Ayudante de Tercera

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Herrera, Jorge Roberto	29.588.334	Ayudante de Quinta
Díaz, Ariel Edgardo	24.244.559	Ayudante de Quinta
Lucero Ángel Oscar	28.928.286	Ayudante de Quinta
Flores, María Marta	30.839.500	Ayudante de Quinta
González, Gema Carolina	28.218.843	Ayudante de Quinta
Quilpatay, Gonzalo Andrés	30.501.259	Ayudante de Quinta



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

A Ayudante de Cuarta

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Icazatti, Oscar Alfredo	29.512.068	Ayudante de Quinta
Herrera, Silvana Analia	24.695.163	Ayudante de Quinta
Naveda, Claudia del Valle	23.488.422	Ayudante de Quinta
Ángel, Horacio Nicolás	24.948.569	Ayudante de Quinta
Rivero Felipa Andrea	27.881.774	Ayudante de Quinta
Ochoa Carlos Orlando	34.916.529	Ayudante de Quinta
Tejada Pérez Dayana Pamela	35.049.866	Ayudante de Quinta
Torres Romero Andrea Roberta	33.743.317	Ayudante de Quinta
Orellana López Sabrina Yael	33.438.529	Ayudante de Quinta
Sánchez, Carolina Elisa	33.095.022	Ayudante de Quinta
Avalos Bustos Vanesa Mercedes	29.992.949	Ayudante de Quinta
Reynoso Trujillano Mayra Soledad	35.506.308	Ayudante de Quinta
Diaz Oscar Yamil Abel	33.766.081	Ayudante de Quinta
Elizondo Trigo Fabián Alejandro	35.735.405	Ayudante de Quinta
Guzmán, Rodolfo Edgardo	32.351.224	Ayudante de Quinta
Rodríguez, Juan Eduardo	28.742.700	Ayudante de Quinta
Gómez Olivera Marcelo Gabriel	32.224.467	Ayudante de Quinta
Fernández Quiroga Marcia Noelia	33.679.931	Ayudante de Quinta
Romani Gladys Andrea	33.649.304	Ayudante de Quinta
Pacheco, Jorge Luis	35.852.686	Ayudante de Quinta
Sosa Ponce, Johana Belén	33.715.208	Ayudante de Quinta
Alameda Vega Luis Martin	32.689.859	Ayudante de Quinta
Alvarez Analia Mabel	24.244.070	Ayudante de Quinta
D'amico, Darío Javier	26.791.770	Ayudante de Quinta
Zabaleta Mauricio Daniel	30.092.094	Ayudante de Quinta
Solar, Rosa Yanina	27.583.871	Ayudante de Quinta
Sánchez Rodolfo Daniel	33.715.138	Ayudante de Quinta
Ponce Rivera Edgardo Jorge	32.632.525	Ayudante de Quinta
Agüero, Diego Gastón	29.282.726	Ayudante de Quinta
Vega, Lucas Jesús	32.083.525	Ayudante de Quinta
Olmedo Ortega Sergio Emanuel	36.031.441	Ayudante de Quinta
Pante, Luis Alfredo	33.006.678	Ayudante de Quinta
Aballay Escudero Mayra Daiana	34.697.760	Ayudante de Quinta
Heredia Cobos Ricardo Emanuel	33.525.615	Ayudante de Quinta
Santana Pérez, Adrián Alfonso	27.949.610	Ayudante de Quinta
Castro Suarez, Fabiola Susana	29.702.404	Ayudante de Quinta
Montaña Morales Lucas Matías	35.848.518	Ayudante de Quinta
Molina, Claudio Iván	35.922.400	Ayudante de Quinta
Zalazar, Vilda Yamila	34.247.395	Ayudante de Quinta
Rojas, Ruth Noemí	36.034.602	Ayudante de Quinta
Jacamo, Evelin Carla	37.648.994	Ayudante de Quinta
Alballay Jessica Iris	33.337.786	Ayudante de Quinta
Maldonado, Cristian Ariel	25.412.706	Ayudante de Quinta
Berón, Nicolás Jonatán	32.782.481	Ayudante de Quinta
Cabrera Cabellos Gabriela Elizabeth	37.506.142	Ayudante de Quinta



A Ayudante de Tercera

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Agüero Pérez Carina Andrea	23.189.867	Ayudante de Cuarta
Cuevas Gustavo Ariel	22.327.888	Ayudante de Cuarta
Montenegro Gabriel Iván	25.938.401	Ayudante de Cuarta

A Ayudante de Tercera

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Arce, Rosa Nidia	31.642.928	Ayudante de Quinta

A Ayudante de Cuarta

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Lizola, Elisa Mabel	33.743.366	Ayudante de Quinta
Oviedo, Carla Romina	32.782.678	Ayudante de Quinta
Osandon, Yenhi Noemi	35.736.634	Ayudante de Quinta
Osandon, Cristina Paola	33.058.702	Ayudante de Quinta
Montaña, Sofia Leonela	33.966.631	Ayudante de Quinta
Mercado, Yanina Silvina	26.399.352	Ayudante de Quinta
Pelaytay, Celeste Támara	33.337.544	Ayudante de Quinta
Pereyra, Jonatan Cesar	35.506.320	Ayudante de Quinta

Cambio de Escalafón en las mismas Jerarquías desde el Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Arostica, Osvaldo Enrique	24.560.686	Ayudante de Cuarta
Sosa Olmos Rosa Beatriz	33.289.452	Ayudante de Quinta
Matamoro Carrizo María Eugenia	39.524.903	Sub Ayudante de Guardia

En el Escalafón Auxiliar Sub Escalafón Auxiliar

A Ayudante de Segunda

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Quevedo Marcelo Eduardo	24.480.270	Ayudante de Tercera
Sbroco Rosana	21.361.511	Ayudante de Tercera
Romarión Castañeda Mauro Roberto	23.735.993	Ayudante de Tercera
Castro Mauricio David Ramón	22.465.983	Ayudante de Tercera

A Ayudante de Tercera

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Albanes Sergio Oscar	20.661.994	Ayudante de Cuarta
Alanis Martín Daniel	26.135.158	Ayudante de Cuarta
Vallejo Rosana Elizabeth	30.246.820	Ayudante de Cuarta
Pena Silvina Beatriz	23.380.043	Ayudante de Cuarta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

A Ayudante de Cuarta

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Salinas, Javier Orlando	30.243.419	Ayudante de Quinta
Núñez, Raúl Alberto	27.043.237	Ayudante de Quinta
Navarro, Antonio Ubaldo	28.448.106	Ayudante de Quinta
Palacio, Carlos Miguel	27.705.258	Ayudante de Quinta
González Enzo Federico	31.400.669	Ayudante de Quinta
Barraza Páez José Luis	27.686.084	Ayudante de Quinta

Cambio de Escalafón en las mismas Jerarquías desde el Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Jerarquía
Contreras Olga Paola	26.546.690	Ayudante de Cuarta

ARTÍCULO 2º.- Imputase el gasto que demande la aplicación del artículo a:

PRESUPUESTO AÑO 2020 – LEY N° 2025 –I.-

1.74.0 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.
11.0.00- SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
PROGRAMA 17- Custodia y guarda de internos.
SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA A01- Custodia y guarda de internos.

PERSONAL PROMOCIONADO

A) Escalafón Penitenciario Personal Superior:

- A PREFECTO 1 (UN) ALCAIDE MAYOR.
- A SUB PREFECTO 1 (UN) ALCAIDE.
- A ALCAIDE MAYOR 2 (DOS) ALCAIDE.
- A ALCAIDE 2 (DOS) SUB ALCAIDE.
- A ADJUTOR PRINCIPAL 4 (CUATRO) ADJUTOR.
- A ADJUTOR PRINCIPAL 2 (DOS) SUB ADJUTOR.
- A ADJUTOR 6 (SEIS) SUB ADJUTOR.

B) Escalafón Administrativo Personal Superior:

- A ALCAIDE 1 (UN) SUB ALCAIDE.
- A SUB ALCAIDE 4 (CUATRO) ADJUTOR PRINCIPAL.
- A ADJUTOR PRINCIPAL 2 (DOS) ADJUTOR.
- A SUB ADJUTOR POR CAMBIO DE ESCALAFON:
2 (DOS) AYUDANTE DE TERCERA.
2 (DOS) AYUDANTE DE CUARTA.
1 (UN) AYUDANTE DE QUINTA.
1 (UN) SUB AYUDANTE DE GUARDIA.

C) Escalafón Profesional Personal Superior:

- A ALCAIDE MAYOR 2 (DOS) ALCAIDE.



- A ALCAIDE 2 (DOS) SUB ALCAIDE.
- A SUB ALCAIDE 1 (UN) ADJUTOR PRINCIPAL.
- A ADJUTOR PRINCIPAL 9 (NUEVE) ADJUTOR.
- A ADJUTOR 3 (TRES) SUB-ADJUTOR.
- A SUB ADJUTOR POR CAMBIO DE ESCALAFON:
1 (UN) AYUDANTE DE QUINTA.

D) Escalafón Penitenciario Personal Sub-alterno:

- A AYUDANTE MAYOR 4 (CUATRO) AYUDANTE PRINCIPAL.
- A AYUDANTE PRINCIPAL 9 (NUEVE) AYUDANTE DE PRIMERA.
- A AYUDANTE PRINCIPAL 5 (CINCO) AYUDANTE DE SEGUNDA.
- A AYUDANTE DE PRIMERA 7 (SIETE) AYUDANTE DE SEGUNDA.
- A AYUDANTE DE SEGUNDA 8 (OCHO) AYUDANTE DE TERCERA.
- A AYUDANTE DE TERCERA 38 (TREINTA Y OCHO) AYUDANTE DE CUARTA.
- A AYUDANTE DE TERCERA 6 (SEIS) AYUDANTE DE QUINTA.
- A AYUDANTE DE CUARTA 62 (SESENTA Y DOS) AYUDANTE DE QUINTA.
- A AYUDANTE DE QUINTA 66 (SESENTA Y SEIS) SUB AYUDANTE DE GUARDIA.

E) Escalafón Auxiliar Sub-Escalafón Auxiliar:

- A AYUDANTE DE SEGUNDA 4 (CUATRO) AYUDANTE DE TERCERA.
- A AYUDANTE DE TERCERA 4 (CUATRO) AYUDANTE DE CUARTA.
- A AYUDANTE DE CUARTA 6 (SEIS) AYUDANTE DE QUINTA.
- A AYUDANTE DE CUARTA POR CAMBIO DE ESCALAFON:
1 (UN) AYUDANTE DE CUARTA.

F) Escalafón Auxiliar Sub-Escalafón Oficinista:

- A AYUDANTE DE PRIMERA 1 (UN) AYUDANTE DE SEGUNDA.
- A AYUDANTE DE SEGUNDA 1 (UN) AYUDANTE DE TERCERA.
- A AYUDANTE DE TERCERA 3 (TRES) AYUDANTE DE CUARTA.
- A AYUDANTE DE TERCERA 1 (UN) AYUDANTE DE QUINTA.
- A AYUDANTE DE CUARTA 8 (OCHO) AYUDANTE DE QUINTA.
- A AYUDANTE DE CUARTA POR CAMBIO DE ESCALAFON:
1 (UN) AYUDANTE DE CUARTA.
- A AYUDANTE DE QUINTA POR CAMBIO DE ESCALAFON:
1 (UN) AYUDANTE DE QUINTA.
- A SUB AYUDANTE DE GUARDIA POR CAMBIO DE ESCALAFON:
1 (UN) SUB AYUDANTE DE GUARDIA.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese a Contaduría del Servicio Penitenciario Provincial para disponer de los créditos del personal de su presupuesto vigente, a fin de atender a los gastos ocasionados por la aplicación del presente Decreto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



Miguel Ángel Luna
A/C Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gen. de la Gobernación

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 14 DIC. 2020



Miguel Ángel Luna
A/C Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gen. de la Gobernación



DECRETO N° 00015 MHF-2021
SAN JUAN, 11 ENE. 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-001389-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación de la Adenda al Acta Complementaria, suscripta el 23 de Septiembre de 2019, entre la Provincia de San Juan, representada en este acto por el ex Director General de Rentas, por una parte y por la otra la Bolsa de Comercio de San Juan S.A., representada por su Presidente, ratificada por Decreto N° 0302-MHF-2020, de acuerdo al Convenio Marco ratificado por Decreto N° 428/2010, y aprobado por Ley N° 2060-I.

Que el objeto del Acta Complementaria es autorizar y encomendar a la Bolsa de Comercio de San Juan S.A. para que, por su cuenta y orden, lleve a cabo las tareas necesarias para el desarrollo, implementación, administración, gestión y auditoría de una Plataforma electrónica que estructure y gestione el sistema de cobranza, recaudación y pago de los títulos de Certificados de Crédito, en el marco del Programa de Incentivos Fiscales a la Inversión Productiva, creado por Ley N° 1744-I.

Que con fecha 30 de Octubre de 2020, se ha suscripto una ADENDA al ACTA COMPLEMENTARIA de fecha 23/09/2019, en la cual las Partes acuerdan incorporar dos (2) Clausulas.

Que en la Primera Clausula, la Bolsa de Comercio se obliga a destinar la Cuenta Corriente N° 1-670637/1, del Banco Industrial S.A., CBU 3220001805006706370013, Alias SOLIDO.PLOMO.FOTO, Moneda Peso Argentino, Sucursal 1, CUIT/CUIL 30537698752, de la que es titular, exclusivamente para gestionar, depositar, recibir transferir y/o extraer los fondos vinculados, afectados y/o producidos por operaciones concretadas en el marco de la referida Acta complementaria, a la que la Adenda se agrega.

Que en la Segunda Clausula, la Bolsa de Comercio se compromete a informar y poner a disposición de la Provincia de San Juan, en la forma y plazos que ambos convengan, resumen de los movimientos bancarios de la cuenta aludida, a fin de acreditar integralmente el origen y destino de los mismos y la afectación exclusiva al cumplimiento del objeto del Acuerdo aludido, en los términos establecidos anteriormente en la cláusula PRIMERA.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección General de Rentas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la ADENDA al Acta Complementaria de fecha 23/09/2019, suscripta el 30 de Octubre de 2020, entre la Provincia de San Juan, representada en este acto por el Señor Director General de Rentas, Contador Público Ernesto GIL, D.N.I. N° 26.510.416, por una parte y por la otra, la Bolsa de Comercio de San Juan S.A., representada por su Presidente Damián Emilio VENTURA, D.N.I. N° 24.689.898, la que en copia certificada como Anexo forma parte del presente Decreto, según el Convenio Marco ratificado por Decreto N° 428/2010, aprobado por Ley N° 2060-I, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-





DECRETO N° 0019-ME-

SAN JUAN, 11 ENE. 2021

VISTO:

El Decreto 2368-ME-2019 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2368-ME-2019, se designó a partir del 10 de diciembre de 2019, al Ing. Carlos Eduardo González, D.N.I. N° 12.340.265, en el cargo de Director de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional.

Que el Sr. Gonzalez, presenta su renuncia por razones particulares al cargo de referencia a partir del 01 de enero de 2021.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA :

ARTICULO 1°.- Se acepte a partir del 01 de enero de 2021, la renuncia que por razones particulares presentara el Ing. CARLOS EDUARDO GONZALEZ, D.N.I. N° 12.340.265, en el cargo de Director de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 11 ENE 2021

Miguel Ángel Luna
A.C. Miguel Ángel Luna y Asociados
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N°- 0021 -MSP-2021

SAN JUAN, 11 ENE, 2021

VISTO:

La Ley N 536-A, artículo 3º, y;

CONSIDERANDO:

Que la Señora Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra Venerando, solicita hacer uso del resto de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, a partir del día 12 de Enero de 2021

Que ante la solicitud presentada, es aconsejable conceder la cantidad de once (11) días hábiles de la Licencia Anual Reglamentaria año 2018, a partir del día 12 de Enero de 2021, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 536-A, y denegar el resto por razones de servicios.

Que corresponde disponer el reemplazante mientras dure la ausencia de la Señora Ministra, recayendo tales funciones en el Ministro de Minería Ingeniero Carlos Astudillo.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza a la Señora Ministra de Salud, Doctora Silvia Alejandra Venerando, a hacer uso de once (11) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, a partir del día 12 de Enero de 2021

ARTÍCULO 2º.- Se deniega por razones de servicios, tres (3) días hábiles correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Se dispone que el Ingeniero Carlos Astudillo, Ministro de Minería, reemplace y ejerza las funciones de Ministro de Salud Pública mientras dure su ausencia de su titular, conforme lo expresado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación


Dra. SILVIA-ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 11 ENE 2021

Miguel Ángel Luna
A.T. Registro de la Propiedad
Secretaría de la Gobernación



DECRETO N° 0025-SEyDS-2020

SAN JUAN, 11 ENE. 2021

VISTO:

El expediente N° 1300-1676-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación de la Carta Acuerdo suscrita entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS), representado por su titular, Sr. Juan Cabandié, y la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su titular, Lic. Domingo Raúl Tello.

Que la Carta Acuerdo cuya ratificación se impulsa, tiene por objetivo general "Determinar el área con suelos desnudos y el área total involucrada en la que se implementan prácticas de MST (pMST) identificando y relevando a los productores que implementan pMST en las provincias de Cuyo consideradas por el Proyecto".

Que corresponde emitir norma legal que apruebe la Carta Acuerdo suscrita por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial debiendo remitirse luego a la Cámara de Diputados para su aprobación conforme lo estipulado por el Art 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA

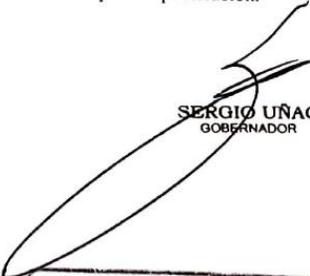
ARTICULO 1°.- Ratifíquese la Carta Acuerdo suscrita entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS), representado por su titular, Sr. Juan Cabandié, y la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su titular, Lic. Domingo Raúl Tello, en fecha 7 de septiembre de 2020 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Romítanse las presentes actuaciones a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150, inc. 2, de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRO DE GOBIERNO


Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 11 ENE 2021

Miguel Ángel Luna
A.C. Registrado en el Libro de Actos Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0633 - MOSP -

SAN JUAN, 12 ENE. 2021

VISTO:

El Expediente N° 508-000260-2020, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Expedientes N° 500.000103-MIySP-2019, N° 500.000219-MIySP-2019, N° 500.000379-MIySP-2019, N° 500.000496-MIySP-2019, N° 500.000650-MIySP-2019, N° 500.000760-MIySP-2019, N° 500.000858-MIySP-2019, la Empresa Energía San Juan S.A. solicitó el pago de las bases fijas de los subsidios tarifarios correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Convenio celebrado entre la Distribuidora y el Gobierno de la Provincia, de fecha 30 de Mayo de 2019, aprobado por Decreto N° 947-MIySP-19, cuya aplicación será controlada por el E.P.R.E.

Que por Decreto N° 1327-MIySP-2019, se autoriza al Sr. Director de la Dirección de Recursos Energéticos, a emitir resoluciones mensuales aprobando el pago de las bases fijas de los subsidios, ad referendum del Poder Ejecutivo.

Que en tal sentido, por Resoluciones N° 073-DRE-2019, N° 121-DRE-2019, N° 151-DRE-2019, N° 168-DRE-2019, N° 204-DRE-2019, N° 252-DRE-2019, N° 265-DRE-2019, N° 285-DRE-2019, N° 304-DRE-2019, N° 328-DRE-2019, N° 363-DRE-2019 y N° 020-DRE-2020, se autorizó el pago de las bases fijas correspondientes a los subsidios de los meses ut supra mencionados, por la suma total de pesos ciento cincuenta y siete millones doscientos veintiséis mil ciento setenta y tres con 00/100 (\$ 157.226.173,00), correspondiendo en consecuencia ratificar las mismas, mediante acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Que han intervenido el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica lo dispuesto por las Resoluciones N° 073-DRE-2019, N° 121-DRE-2019, N° 151-DRE-2019, N° 168-DRE-2019, N° 204-DRE-2019, N° 252-DRE-2019, N° 265-DRE-2019, N° 285-DRE-2019, N° 304-DRE-2019, N° 328-DRE-2019, N° 363-DRE-2019 y N° 020-DRE-2020, las que obran como Anexo, mediante las cuales se autorizó el pago de las bases fijas correspondientes a los subsidios de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2019, a favor de la Empresa Energía San Juan S.A., por la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones doscientos veintiséis mil ciento setenta y tres con 00/100 (\$ 157.226.173,00), las que como Anexo forman parte del presente Decreto y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Claudia Grymizan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan
A.C. Ministerio de Obras y Servicios Públicos

BERGIO UNAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1038 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 14 ENE. 2021

VISTO:

El Expediente N° 206-0425-2017, registro Policía de San Juan – Secretaría de Seguridad de Estado y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente de la Policía de San Juan, Espejo, Alejandra Marcela, tramita Recurso de Reconsideración contra Decreto N° 0899-MG-19 de fecha 21 de junio de 2019.

Que la recurrente se agravia porque el Decreto N° 0899-MG-2019, ordena el pase a Retiro Obligatorio sin goce de haber, conforme al Artículo 9° Inciso h) de la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que estimando que jamás se dió respuesta a su pedido de reescalafonamiento y en forma arbitraria se ordena el retiro obligatorio sin haber de retiro el cual se reclama como nulo de nulidad absoluta.

Que el Recurso de Reconsideración interpuesto por la titular de autos fue fundado en la causa de la enfermedad, tratándose de una situación relativa a la calificación de la enfermedad del agente, y a la recalificación laboral, lo que ha quedado resuelto con el dictado de la Resolución Ministerial N° 753-MG-2018, acto administrativo que ha quedado firme y consentido, y en consecuencia goza de presunción de legalidad y fuerza ejecutoria.

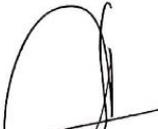
Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

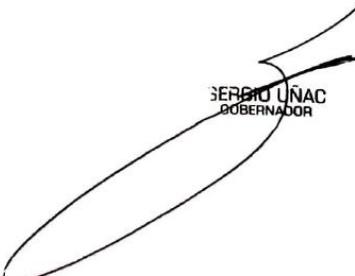
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Rechácese el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente de la Policía de San Juan, Espejo, Alejandra Marcela, D.N.I N° 28.631.078, contra Decreto N° 0899-MG-19, por ser improcedente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


Dr. CARLOS ARTURO MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretana General de la Gobernación
SAN JUAN, 14 ENE 2021

Miguel Ángel López
A.C. Registro de la Propiedad
Secretaría de la Gobernación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día **02 de Julio de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, UBICADA EN ACCESO ESTE LATERAL SUR N° 1679 -ESTE-DPTO. SANTA LUCIA, PETICIONADA POR LA EMPRESA: CAFÉ AMERICA MAYORISTA S.A., A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° **1300-0630-2017**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-305-A-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

<u>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-</u>		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.612.107,96	2.448.690,78
V2	6.612.107,96	2.451.979,77
V3	6.610.492,97	2.451.979,77
V4	6.610.492,97	2.448.690,78

SUPERFICIE: 531,17 Has.

Por Resolución N° 27-STM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de AURORA MINING S.A. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-100200, Propietario Poblete De P. Victorina s/n Doc. Ubicación Ruta Nac. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N* 216, F* 292- T* 1- Iglesia año 1951. Parcela N.C.N° 17-90-070180, Propietario Volwalker S.A. Ubicación Ruta Nac. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio Folio Real Matricula N° 17-192- Iglesia año 1997

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----
FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Junio de 2021.



N° 75.545 Junio 28-29 \$ 1.936.-



E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-005-B-20

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.735.737,43	2.451.410,78
V2	6.735.737,43	2.459.821,48
V3	6.729.184,93	2.459.821,47
V4	6.729.184,93	2.454.410,77
V5	6.729.392,46	2.454.410,77
V6	6.729.392,46	2.451.456,99

SUPERFICIE: 5434,19 Has.

Por Resolución N° 21-STM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS HUGO ENRIQUE. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-690210, Poseedor Estado Provincial CUIT N° 30-99901516-2, Ubicación Ruta Prov. 412 Parque Nacional San Guillermo Dpto. Iglesia Dominio No registra. Parcela N.C.N° 17-90-520190, Poseedor Vega Augusto Antonio D.N.I.N° 7.947.926. Ubicación Ruta Prov. 424- Campo Las Vizcachas, Dpto. Iglesia Dominio No registra. Parcela N.C.N° 17-90-470120, Propietario Colanguil D.A. de E. y CM. Ubicación Ruta Prov. 412- Valle del Cura, Dpto. Iglesia Dominio N° 115, F° 147, T° 1- Iglesia año 1946. 1) Al N° 115 F° 147 T° 1 de Iglesia año 1946, figura a nombre de Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada, No constando domicilio, un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia en lugar denominado Valle del Cura, con una Sup. De 273.941 Has. 916 M2, NOTA MARGINAL, Donación al Estado Nacional Argentino, Gendarmería Nacional la sup. De 80 Has. En fecha 30 de Junio de 1998

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.



San Juan, 16 de Junio de 2021.



E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-355-B-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.707.504,56	2.465.517,55
V2	6.707.504,56	2.466.231,55
V3	6.706.735,13	2.466.231,55
V4	6.706.735,13	2.465.517,55

SUPERFICIE: 54,94 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de Exploración tramitada en autos se superpone al Derecho N° 545916-H-94

Por Resolución N° 28-STM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-430260, Propietario Denel S.A., Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 25, F° 25 Bis- T° 7- Iglesia año 1981.

1) la inscripción N° y F° 25 bis T° 7 de Iglesia año 1981 Dominio no Vigente, no se informa por haber sido inscripta en forma provisoria por 180 días y no haber sido subsanada en el plazo correspondiente

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Junio de 2021.



E D I C T O D E C A T E O**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-185-B-20**

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.591.979,39	2.418.990,92
V2	6.591.982,05	2.422.633,92
V3	6.589.711,06	2.422.633,88
V4	6.589.711,06	2.426.157,90
V5	6.583.089,09	2.426.202,90
V6	6.583.088,09	2.426.016,92
V7	6.578.900,14	2.426.045,87
V8	6.578.874,14	2.422.434,88
V9	6.577.981,16	2.422.441,86
V10	6.577.981,16	2.421.910,92
V11	6.579.793,16	2.421.910,92
V12	6.579.793,16	2.419.106,91
V13	6.581.723,06	2.419.106,91
V14	6.581.723,06	2.421.910,85
V15	6.584.827,05	2.421.910,85
V16	6.584.827,05	2.414.553,92
V17	6.582.600,56	2.414.553,92
V18	6.582.600,56	2.411.546,88
V19	6.587.097,25	2.411.546,88
V20	6.587.097,25	2.418.990,92

SUPERFICIE: 9760,03 Has.

Por Resolución N° 26-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 16-20-800200, Propietario Estomonte S.A. Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N* 827, F* 027 T* 9 Calingasta año 1980. Parcela N.C.N° 16-20-700300, Propietario National Lead Company S.A., Ubicación Ruta prov. 412 Dpto. Calingasta Dominio N° 566, F° 166, T° 2- Calingasta año 1952. 1) Al N° 827 F° 27 T° 9- Dpto. Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte S.A. sin CUIT. 2) N° 566 F° 166 T° 2- Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de National Sead Company S.A. sin CUIT)

//// Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Junio de 2021.





E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-139-B-20

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.709.426,00	2.484.869,50
V2	6.709.426,00	2.493.927,00
V3	6.704.851,00	2.493.927,00
V4	6.704.851,00	2.495.484,00
V5	6.707.898,00	2.495.484,00
V6	6.707.898,00	2.496.710,00
V7	6.706.737,00	2.496.710,00
V8	6.706.737,00	2.496.450,00
V9	6.699.742,59	2.496.450,00
V10	6.699.742,59	2.485.461,91
V11	6.700.361,00	2.485.461,00
V12	6.700.361,00	2.487.344,63
V13	6.704.311,57	2.487.344,63
V14	6.704.311,57	2.484.847,64

SUPERFICIE: 9375,29 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que con las coordenadas presentadas a Fs. 02 y 08, el pedido de autos se superpone a los siguientes derechos Mineros.

Manifestación de Descubrimiento, Expte. N° 1124315-I-17, denominada KAHA, Cateo Expte. N° 558-L-95, Expte. N° 1124265-C-06, Expte. N° 1124266-C-06, Expte. N° 546.597-C-94 y Expte. N° 1124463-M-09.

Por Resolución N° 25-STM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-348326, Propietario Fuentes Víctor Heriberto D.N.I.N° 6.760.412, Ubicación Ruta prov. 430 s/n Dpto. Iglesia Dominio N* 99, F* 099 T* 18 Iglesia año 2004. Parcela N.C.N° 17-90-380320, Propietario Luro Ventura Anastacio, s/n Doc., Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 142, F° 211, T° 5- Jachal año 1925. Parcela N.C.N° 17-90-350320, Propietario Del Cerro Carlos Alberto, s/n Doc., Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 678, F° 295, T° 9- Jachal año 1945.



//// 1) Al N° y F° 99 T° 18 de Iglesia año 2004, figura a nombre de Víctor Heriberto Fuentes de un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia Angualasto- Las Chiguas, con una Sup. Según mensura de 50,000 Has. Plano 17/1825/98, NC 17-90-348326. 2) Al N° 142 F° 211 T° 5 de Jachal, año 1925, consta el dominio a nombre de Anastacio Ventura Luro, no constando domicilio, de una fracción de campo que representa la mitad norte del campo denominado El Volcán de la Punilla, en el Dpto. de Jachal designado como lote B y compuesto por una sup. De 13.148 has. 75 aéreas y 66 centiáreas **NOTA MARGINAL** cancelación parcial en Autos 31.153 Fuentes Víctor H. Posesión Veinteñal, Juzgado Letrado de jachal de una de 50.000 has. Del plano de mensura 17-1825/98 No constando que sup. Se cancelo de esta inscripción, lo que se inscribió al N° y F° 99 t° 18 de Iglesia el 03/12/05. 3) la inscripción N° 678 F° 295 T° 5 de Iglesia año 1945 no se informa por ser erróneo datos.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----
FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Junio de 2021.



Velia Barrera
Dra. VELIA A. BARRERA
ESCRIBANA AUXILIAR
DE LA SECRETARIA DE MINAS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE MINERIA



LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-001058-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0753-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA INSTALACIÓN DE PANELES DE GASES PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/07/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 660.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.139 Junio 28-29 \$ 715.-

“EXPEDIENTE N° 802-002102-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0769-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A2 CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/07/2021 A LAS 11:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.370.990,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.140 Junio 28-29 \$ 720.-



“EXPEDIENTE N° 802-001261-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0763-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CARRO DE PARO, UN (1) LARINGOSCOPIO, DOS (2) CARDIODESFIBRILADOR MANUAL BIFÁSICO Y UN (1) ELECTROCARDIOGRAFO DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA GENERAL Y OBSTETRICIA DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/07/2021 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.550.630,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.141 Junio 28-29 \$ 720.-

“EXPEDIENTE N° 802-001213-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0785-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS-PSICOFÁRMACOS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE TERAPIA DE ADULTO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/07/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 8.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 43.200.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.142 Junio 28-29 \$ 720.-



MINISTERIO DE
**DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL**

San Juan, 23 de JUNIO de 2021

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/21
EXPT E N° 600-000293-2021 RESOLUCIÓN N° 1584 MDHYPS-21

OBJETO: COMPRA DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES.

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA QUE FUERON BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA NACIONAL DE BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EMERGENCIA SOCIAL.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 21.000,00 (SON PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.089.597,50 (SON PESOS VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 07 de JULIO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -



“EXPEDIENTE N° 802-000418-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0740-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGIENERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UNA CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II A2, PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/07/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 803.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

**“EXPEDIENTE N° 802-000868-2021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0731-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA 1 (UN) SISTEMA COMPUTARIZADO DE URODINAMIA PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/07/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.350.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.134 Junio 25-28 \$ 700.-

“EXPEDIENTE N° 802-001174-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0733-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA REPARACIÓN DE ÓPTICA DE LAPAROSCOPIA STORZ 30° MODELO 26003BA, ÓPTICA DE LAPAROSCOPIA STORZ 30° MODELO 27005BA, ÓPTICA DE LAPAROSCOPIA WOLF 30° MODELO 8654.42 Y ÓPTICA DE LAPAROSCOPIA WOLF 5 MM Ø MODELO 8935,492 CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/07/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 362.548,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.135 Junio 25-28 \$ 830.-



“EXPEDIENTE N° 802-002333-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0749-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGIENERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CARDIODESFIBRILADORES BIFÁSICO DESTINADO A LOS SERVICIOS DE AISLAMIENTO ONCOLÓGICO PEDIÁTRICO Y PEDIATRÍA DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/07/2021 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 996.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.136 Junio 25-28 \$ 730.-

“EXPEDIENTE N° 802-003217-2019”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0718-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGIENERÍA CLÍNICA SOLICITA 1 (UN) POLÍGRAFO PARA ELECTROFISIOLOGÍA PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/07/2021 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.250.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.137 Junio 25-28 \$ 700.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 14/2021

Expediente N° 118.896

Objeto: Remodelación de diferentes edificios ocupados por el Poder Judicial en la Segunda Circunscripción Judicial de Jáchal, ubicados en calle Juan Echegaray 334 Norte, Rivadavia 50 Oeste y primer piso del Edificio Municipal, todos en la ciudad de San José de Jáchal.

Apertura de propuestas: 08 de julio de 2021, a las 10,00 horas en Dirección Gral. Financiero Contable del Poder Judicial, sito en calle Rivadavia 473 este, Capital. Los oferentes podrán participar del acto de apertura por medios virtuales.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 08 de julio de 2021.

Adquisición de Pliegos: Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos varios deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar, para ser colocados dentro del sobre N° 1.

Valor del Pliego: TRES MIL (\$ 3.000,00), no reembolsables

Nota: En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia Pérez de Gutiérrez
ANALÍA PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 10/2021 - Exp. 1602-000155-2021

Objeto: reparación techo talleres carpintería y bloquera del S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar..

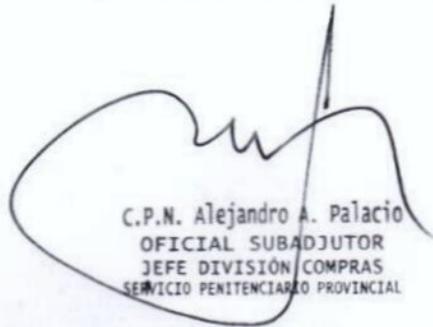
Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad.

Fecha y hora de apertura: Lunes 12 de julio de 2021 a las 09:30 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0256-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$7.510.081,15.- (Pesos Siete Millones Quinientos Diez Mil Ochenta y Uno con 15/100.-)

Valor del pliego: \$75.100,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Cien con 00/100.-)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

M.ALBALADEJO S.A.I.C. Y F.

El Directorio de la Sociedad decide por unanimidad, convocar a los Sres. accionistas de M.ALBALADEJO S.A.I.C. Y F. a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio del año 2021, a las 11 hs. en 1° convocatoria y a las 12 horas en 2° convocatoria, para tratar los siguientes puntos:

orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con el Sr. presidente;
- 2) Prórroga de la Sociedad;
- 3) Reforma del artículo 2° del estatuto social;
- 4) Consideración del aumento de capital por encima del quintuplo, con capitalización de deudas;
- 5) Eventual renuncia de los accionistas a su derecho de suscripción preferente;
- 6) Determinación por la asamblea de las condiciones de emisión de las nuevas acciones;
- 7) Modificación del art. 4 del Estatuto Social;
- 8) Modificación del art. 17 del estatuto social;
- 9) Modificación del art. 18 del estatuto social;
- 10) Modificación del art. 20 del estatuto social;
- 11) Adecuación del Estatuto Social a la Ley de Nominatividad de Títulos y a la Ley 26.994 – Texto Ordenado del Estatuto Social - Delegación en el Directorio de la facultad de emitir un nuevo texto ordenado del estatuto social;
- 12) Autorización para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.


Mario Bonino
Presidente



EDICTO BOLETIN OFICIAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Bodegas y Viñedos Horacio Nesman S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria el día 23 de julio, a las 18:00 horas, en el local de calle Salta 1600 Norte, San Juan.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación artículo 234, inciso 1), ley 19550, correspondiente al ejercicio N° 42 cerrado el treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.
- 3) Tratamiento gestión del directorio;
- 4) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas;
- 5) Designación de tres directores titulares y uno suplente por el término de tres años;
- 6) Motivo convocatoria fuera de término.


Eduardo Horacio Nesman
Presidente

Bgas y Vdos Horacio Nesman S.A.

ORDENANZAS



H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO

ORDENANZA N° 5650-2021.-

V I S T O :

Expediente N° 5056 - D - 2021. Registro: DIRECCION DE RENTAS. S/ Cambio en las fechas de vencimiento de las tasas y contribuciones municipales del periodo 2021; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Director de Rentas de la Municipalidad sugiere al Intendente Municipal llevar a cabo el cambio en las fechas de vencimiento de las tasas y contribuciones municipales del periodo 2021, para los inmuebles y las cuentas de comercio e industria, por causas de la Pandemia Mundial del COVID-19.

Que el Intendente toma conocimiento de lo sugerido y eleva a Secretario de Administración y Hacienda a sus efectos.

Que la Asesoría Letrada tomando en cuenta la consideración del Secretario de Administración y Hacienda; sugiere elevar al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación.

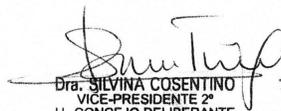
Que el intendente Municipal remite el expediente al H.C.D., a sus efectos.

Que este Cuerpo Legislativo por unanimidad de sus miembros, considera oportuno aprobar la solicitud del Director de Rentas, a fin de facilitar a la comunidad el cumplimiento de sus obligaciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO POCITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cambio en las fechas de vencimiento de las tasas y contribuciones establecidas por la Dirección de Rentas Municipal con las siguientes modificaciones en sus vencimientos:


Dra. SILVANA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO

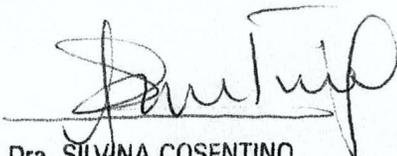



DN. JOSÉ FUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO

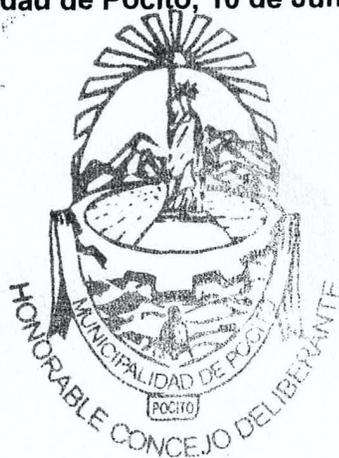
- **Pago Anual (Inmueble y Comercio): 01/12/2021.**
- **1° Semestre (Inmueble y Comercio): 01/12/2021.**
- **2° Semestre (Inmueble y Comercio): 01/12/20201.**
- **Cuotas de Inmuebles: 1° Cuota: 01/12/2021, 2° Cuota: 01/12/2021, 3° Cuota: 01/12/2021, 4° Cuota: 01/12/2021, 5° Cuota: 01/12/2021, y 6° Cuota 01/12/2021.**
- **Cuotas de Comercios: 1° Cuota: 01/12/2021, 2° Cuota: 01/12/2021, 3° Cuota: 01/12/2021, 4° Cuota: 01/12/2021, 5° Cuota: 01/12/2021, y 6° Cuota 01/12/2021.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar y archivar.

San Juan, Ciudad de Pocito, 10 de Junio de 2021.-



Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2°
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



DN. JOSÉ FUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



Municipalidad de Pocito
Roberto Vidart y Sta. Maria de Oro
Tele Fax 4921394
CP 5427 Ciudad de Pocito
San Juan

CIUDAD DE POCITO, San Juan 10 de Junio de 2.021

DECRETO N° 664:

VISTO:

Los Expedientes N° 5056-D-2021 y Ordenanza N° 5650/21, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma emanada del **CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, donde Dirección de Rentas: S/ Cambio en la fechas de vencimiento de las tasas y contribuciones municipales del periodo/2021.**

Que no existe observación que formular, procede a dictar el Instrumento legal para su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 5650/2021, emanada del Concejo Deliberante de Pocito, donde se autoriza realizar el cambio n las fechas de vencimiento de las tasas y contribuciones establecidas por la Dirección de Rentas Municipal con las siguientes modificaciones en sus vencimientos:

PAGO ANUAL (Inmueble y Comercio): 01/12/2021.

- 1° Semestre (Inmueble y Comercio): 01//12/2021
- 2° Semestre (Inmueble y Comercio): 01//12/2021
- **Cuota de Inmuebles:** 1° Cuota: 01/12/2021; 2° Cuota: 01/12/2021; 3° Cuota: 01/12/2021; 4° Cuota: 01/12/2021; 5° Cuota: 01/12/2021; 6° Cuota: 01/12/2021.
- **Cuota de Comercios:** 1° Cuota: 01/12/2021; 2° Cuota: 01/12/2021; 3° Cuota: 01/12/2021; 4° Cuota: 01/12/2021; 5° Cuota: 01/12/2021; 6° Cuota: 01/12/2021.

ARTICULO 2°: Pase a Dirección de Rentas a sus efectos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

CLAUDIO COLLADO MOLL
SEC. DE ADM. Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ARMANDO SANCHEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 19.138 Junio 28 \$ 500.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Comercial Especial, se hace saber que en los autos N° 6187, caratulados: **“Cocinero, Jorge Rolando – Propia quiebra”** se ha dispuesto: *“San Juan, 22 de diciembre de 2020. Autos y Vistos:...; (...) Considerando:...; (...) Resuelvo: I- Decretar la quiebra de COCINERO JORGE ROLANDO, C.U.I.T. N° 20-17078798-7, que a lo fines de la designación de sindicatura se califica como pequeña. II- Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los registros que correspondan. En el caso que el fallido tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. III- Señálase fecha de audiencia para designar síndico para el día 30 de diciembre del presente año a las 9,30 hs.. Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. IV- Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel. V- Intimar al fallido para que, en caso de corresponder, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma. VI- Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. VII- Ordénase la intercepción de la correspondencia del fallido, la que deber ser entregada al síndico. A sus efectos, oficiese a las reparticiones que corresponda, inclusive a los correos privados. VIII- Intímase al fallido para que en el término de 48 hs., ratifique domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio. IX- Ordénanse los trámites respectivos para las comunicaciones necesarias a los fines de asegurar el cumplimiento del art. 103 ibidem (autorización para viajar al exterior). X- Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes*

de verificación ante el síndico hasta el día 19 de abril de 2021. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$2.058,75, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XI- Designase fecha para la presentación del Informe Individual, para el día 1 de junio de 2021. XII- Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 30 de julio de 2021. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIII- Publíquense edictos en tiempo y forma de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. XIV- Aceptado que sea el cargo por el síndico designado, procédase a confeccionar inventario pormenorizado y minucioso de los bienes y papeles de la fallida en su domicilio, y a la incautación de los mismos, haciéndole entrega al deudor de los bienes que no integren el desapoderamiento, conforme lo dispuesto por los arts. 108 y cc; a cuyo fin pase a la oficina de notificaciones y embargos, facultándose al oficial ejecutor a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, habilitándose días y horas inhábiles a tal fin. Cúmplase con las normas del art. 177 de la L.C.Q de aplicación. Y en la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes del fallido. XV- Comuníquese esta resolución a las entidades bancarias donde el fallido tuviere cuenta corriente a los fines de lo dispuesto por el art. 147 de la L.C.Q. XVI- Oficiese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan a fin de que remitan los



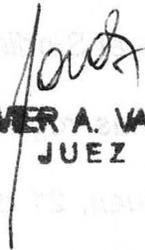
autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus art. 21, 132 y 133 modificada por ley 26.086 que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias....". Y otra: "San Juan, 21 de mayo de 2021. Autos y Vistos:....; (...) Considerando:....; (...) **Resuelvo: I- Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico, hasta el día 28 de julio de 2021, con los demás recaudos dispuestos oportunamente en la sentencia de declaración de quiebra. II.- Fijase fecha para que el Síndico presente el Informe Individual en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q., para el día 9 de septiembre de 2021. III.- Señálase el día 25 de octubre de 2021 para que el Síndico presente el Informe General en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. Hágase saber, que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de ley por el plazo de cinco (5) días, los que deberán contener los datos de sindicatura, con días y horarios de atención". Fdo. Dr. JAVIER VAZQUEZ.-**

Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Lucas González Fasano, con domicilio constituido en Santa Fe 356 (oeste) de la ciudad de San

Juan, fijando días y horarios de atención los lunes, miércoles y viernes de
17.00 hs a 19.30 hs.-

San Juan, 09 de junio de 2021.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTO DE REMATE:

Por Orden del Juzgado de Paz letrado de Chimbass, a cargo de Dra. Hebe G. Cattani: autos N° 36.010/18 – Caratulados:” **CARROZZO RENZO C/ CLINICA MAYOR S.R.L. S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**”, el día Lunes 05 de Julio de 2021, a las 09:30 hs., la martillera YANINA GOMEZ, rematará en su domicilio: Av. Rawson 839 –Sur-Dpto. Capital; sin base, dinero de contado y, al mejor postor: Equipos Informáticos, Instalaciones. La Subasta se realizará de acuerdo al Protocolo Sanitario COVID-19, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y la Corte de la Provincia de San Juan.

Equipos informáticos 1) Una computadora con visor, marca pavulon 20”, teclado y CPU N° 1313270ver8, 2).- Un visor color LG 26” sin número a la vista, 3).- Una computadora con visor marca Samsung, sin número a la vista, funcionando, teclado, CPU marca performance e impresora HP laser J4014 funcionando

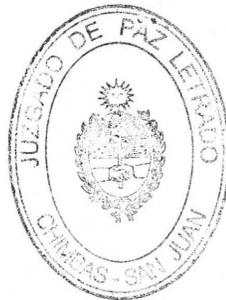
Equipos de refrigeración lote: 1) Un aire acondicionado SURREY de 15.000 frigorías aproximadamente.

Visitas y exhibición: 01 y 02 de Julio de 2021- horario de tarde: 17 a 20 hs, mayores informes y consultas, Secretaria del Juzgado y martillero: Yanina Noelia Gomez- cel: 264-4734695

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local.

Fdo.: Dra. Hebe Graciela Cattani. Juez.

San Juan,²⁵ de *Junio*..... de 2021




Dr. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

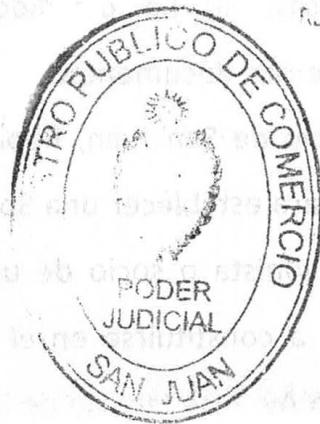
RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.822, "BALDUR WEALTH LIMITED s/l. Sociedad Extranjera", se ha ordenado publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial. Por Resolución de Directorio de fecha 01 de MARZO de 2.021, debidamente certificada con la apostilla de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, BALDUR WEALTH LIMITED, sociedad debidamente constituida de acuerdo a la legislación de las Islas Vírgenes Británicas, se ha decidido la inscripción de sus documentos societarios y demás documentación relacionada con ella en el Registro Público de Comercio de San Juan, República Argentina, a fin de cumplir con los requisitos para establecer una Sociedad que califique a los fines de convertirse en accionista o socio de una sociedad actualmente existente en Argentina y/o a constituirse en el futuro, estableciendo en consecuencia el domicilio en Av. Jose Ignacio de la Roza 181 oeste, 1º Piso, Departamento "C", Capital, San Juan. Establecer el 31 de diciembre como la fecha de cierre del año fiscal de la Empresa; Nombrar a **Juan Victoriano Viglione**, (DNI 26.786.272) como el representante legal de la Sucursal de la Empresa en Argentina, de conformidad con las disposiciones expuestas en la sección 118, ley 19.550. Los enunciados fundamentales de tal sociedad son: **Fecha de Inscripción Acta Constitutiva y Estatutos:** 08.12.2017; **Tipo de sociedad:** Sociedad de Responsabilidad Limitada por acciones; **Domicilio:** Woodbourne Hall, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas. **Objeto:** Sujeto a la ley y a cualquier otra ley de las Islas Vírgenes Británicas, la Sociedad tiene independientemente del beneficio corporativo: a) plena capacidad para desarrollar o asumir cualquier actividad o negocio, realizar cualquier acto o celebrar cualquier transacción; y b) a los efectos del inciso a), plenos derechos, facultades y



privilegios. A los efectos del artículo 9 (4) de la Ley, no existen limitaciones a la actividad que la sociedad pueda desarrollar. **Capital en Acciones:** La sociedad está autorizada a emitir un máximo de 50.000 acciones sin valor nominal de una única clase.- San Juan, 17 de junio de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO FEDERAL DE COMERCIO

EDICTO

Certifico: Que por disposición del Juzgado Comercial Especial Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos 28760 "ELECTRICIDAD JACHAL SAS s/INSCRIPCIÓN INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial del contrato de constitución, cuyos enunciados son:

Integrantes: **Daniel Héctor Barrionuevo**, argentino, casado, nacido el 16/04/82, DNI 29.102.559, comerciante, domicilio Antártida Argentina 1480 - CABA; **Alfredo Lorenzo Díaz**, argentino, casado, comerciante, nacido el 11/08/76, DNI 25.235.126, domicilio Proyectada s/n Manzana 3 Sector 3 PB 2 B° CESAP – San Juan

Fecha Instrumento Constitutivo: 10/01/2021

Instrumento de Constitución: Instrumento Constitutivo del 10/01/2021, firmado ante la Notaria Mallea, Registro N° 4 de San Juan

Denominación: ELECTRICIDAD JACHAL SAS

Domicilio Social: Tucumán 1055 Sur – Capital – San Juan

Objeto Social: Compraventa, locación, permuta, importación, exportación, distribución, representación, concesión, comisión, mandato, consignación de maquinarias, vehículos, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, pinturas, y productos químicos para uso y aplicación en la industria, y el agro; artículos del hogar, eléctricos, menaje, caza, pesca y campamento ya sean de origen nacional o de importación. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con el I.N.V o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos agropecuarios. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. d) Transporte: Mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. e) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y

todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. f) Mandatos y Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, intermediación y producción, organización y atención técnica, informe de estudio de mercado y desarrollo de programas de promoción. Podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria o gestión de negocios de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. g) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; h) Constructora: Proyecto, cálculo y construcción de obras civiles en general ya sea de carácter público o privado. Urbanizar. Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Participar en concursos y licitaciones que convoquen entidades del sector público. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.-

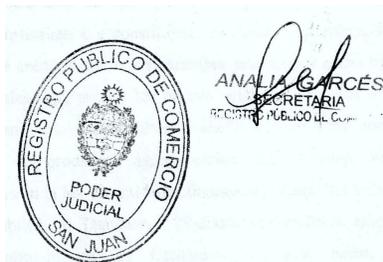
Plazo de Duración: 50 años.

Capital Social: Pesos Ciento sesenta mil.

Organización de la Representación Legal: Corresponde al Director Gerente.

Órgano de Administración: Director Gerente: **Daniel Héctor Barrionuevo**, CUIT 20 – 29102559 – 6; Sub Gerente: **Alfredo Lorenzo Días**, CUIT 20 – 25235126 – 5.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.



USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, en Autos N° 38.749, "LUNA ERNESTO FLORENCIO S/ USUCAPIÓN": El juez que entiende en la causa a dictado la siguiente resolución: San Juan, Jáchal 10 de abril de 2019-

VISTO Y CONSIDERANDO; RESUELVO : I) hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicios de terceros, que el Sr. ERNESTO FLORENCIO LUNA 6.769.012, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa desde el día 17 de Mayo de 2011(art.1905 del C.C.C.N. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en calle Alberdi s/n Bella Vista, de esta ciudad de Jáchal, inscripto a nombre de los Sres. ABRAHÁN ESTEBAN MALLA y DOMINGO SORIANO MALLA D.N.I 3.133.075, bajo el T° 12 F° 332 N° 2183 Año 1951 del Registro General Inmobiliario de Jáchal, identificado con la N.C. N° 1846/660390, cuyos límites y medidas, conforme Plano de Mensura N° 18-5605-2014, son; al Norte: Con N.C. N° 1846/680390 y calle Alberdi, pto.5-6 mide 84,94mts., 6-1 mide 124mts. y pto. 1-2 mide 19,94 mts.; al Este: con N.C. 1846/670400, pto. 2-3 mide 202,12 mts.; al sur: con N.C. N°1846/650390, pto. 3-4 mide 100,87 mts. y al Oeste: con N.C. N° 1846/680380. Encerrando una superficie según mensura de 1has. 0160, 45 mts.2.

II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso Inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. ERNESTO FLORENCIO LUNA 6.769.012 en el Registro General Inmobiliario del Departamento de Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.

III) Publicar edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. (...) Fdo: Dr. Javier Alonso (juez)

Protocolícese, agréguese copia autorizada en autos y notifíquese.-- Fdo. Dra. Maria Paula Paez- Secretaria Civil.




Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

El Sr. Juez del **Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería** cita y emplaza al **SR. JOSE ALBERTO GUALPA, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS** en el inmueble ubicado en calle Paso de los Andes 699 sur Capital San Juan, N.C. 01-46-400220, inscripto al n° 2005, T° 3 F° 487 Capital Zona B año 1918, superficie 674,08m² s/m, destinado a vivienda, linderos: al Norte con NC 01-46-420220, mide 49,06 metros, al oeste con inmueble NC 01-46-390160, mide 13,65 metros, al Sur con inmueble NC 01-46-390230 mide 49,06 metros y al oeste con calle Paso de los Andes sur, mide 13,83 metros; para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho en autos n° 166.098, caratulados **"REYES HUMBERTO FELIX C/GUALPA JOSE ALBERTO Y OTRO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el art. 679 in fine del C.P.C. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación. San Juan, 21 de mayo de 2021.



Adg. NICOLÁS RICARDO PONTORERO
ADMINISTRADOR JURÍDICO
OFIJU CIVIL N° 1



Id. de documento: 0000303631

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARCELO NICOLAS ALVAREZ - CUIT: 20318691372

Recibido 31/05/2021 08:46:24 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)

Octavo Juzgado Civil

EDICTO

Por orden del Noveno Juzgado Civil Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en Autos N°146616, caratulados Jamenson Rosa María s/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado se ordena publicar edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial, la siguiente sentencia definitiva: San Juan 14 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. Rosa María Jameson declarando que ha adquirido en fecha 13 de Noviembre de 1990 por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en el Distrito Barreal Departamento Calingasta San Juan N.C. de origen N° 16-84-350430 en la extensión y con los linderos que surge del plano de mensura n° 16-2412-13, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: con callejón público 60 y mide desde el punto 1-2= 40,83 mts. SUR: con parcelas N.C. N° 16-84-350500 y 16-84-310540 y mide desde el punto 3-4= 40,70 mts., ESTE: con parcela 16-84-350450 y mide desde el pto. 2-3= 143,17 mt. y OESTE: con parcela N.C. N° 16-84-350500 y mide desde el pto. 4-1= 139,46 mt.; encerrando una superficie según mensura de cinco mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados (5.746 m2). II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora Sra. Rosa María Jameson DNI n° 4.739.948, con los alcances y en los términos que se establecen en el plano de mensura n° 16-2412-13, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la



Id. de documento: 0000298899

Poder Judicial de San Juan

Presentado por EDGARDO MANUEL GOMEZ - CUIT: 20170516746

Recibido 19/05/2021 12:57:40 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Noveno Juzgado Civil



actora los requisitos necesarios a ese fin. III) Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. IV) Regular los honorarios del Dr. Edgardo Manuel Gómez, por tres etapas cumplidas en simple carácter, en el 15% de la base regulatoria correspondiente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese electrónicamente.-fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja. Juez



Dra. Andrea Beatriz Pereyra
PRO SECRETARIA AUXILIAR



Id. de documento: 0000298899

Poder Judicial de San Juan

Presentado por EDGARDO MANUEL GOMEZ - CUIT: 20170516746

Recibido 19/05/2021 12:57:40 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Noveno Juzgado Civil

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza del 7mo Juzgado Civil, Dra. Vilma Emilce Balmaceda se hace saber que en Autos 127279, caratulados: “MOLINA PEDRO ANDRES S/Adquisicion de dominio por usucapión abreviado”, se ha dictado la siguiente resolución: *SAN JUAN, 2 de junio de 2021. Puesto que los nombres y domicilios de los herederos de Juan Torcivia Marinaro no han podido establecerse, cítese a los mismo y/o herederos, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos (2) en el Boletín Oficial y en un Diario Local (propiedad ubicada en calle Alzaga N° 577 sur Dpto. Rivadavia Provincia de San Juan con Nomenclatura catastral N° 02362105000000, cuyos limites medias y dimensiones son: NORTE: con NC 0236/220500, mide ptos 3-4 mide 48.62 mts.; SUR: con parcela 0236/181491 y 0236/210510, puntos 2-5, mide 11,73 mts y puntos 5-6, mide 0,45m y ptos. 6-1, mide 36,38m; ESTE: con calle Alzaga, mide ptos 1-4 mide 12,00 m; OESTE: con parc. 0236/210470, ptos 2-3 mide 12,32 m. Superficie total según mensura: 589,00 m2. Para que en el término de tres (3) días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 Ley 988-O). San Juan, 14 de junio de 2021.-*



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

N° 75.507 Junio 24/28 \$ 1.100.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar

La Sra. Juez a cargo Séptimo Juzgado Civil Dra. Vilma Balmaceda, en autos N° 157990, caratulados: “GONZALEZ GLORIA Y LACIAR SABAS NOEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, ha dictado la siguiente providencia: “SAN JUAN, 22 de mayo de 2018. ... Al pto. 2: Atento a las constancias de autos, cítese por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al titular registral, herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir y cuyos datos del mismo se consignarán en el edicto (nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación), para que en el término de tres (3) días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial” Y otro decreto que dice: SAN JUAN, 23 de abril de 2021.- ... puesto que el domicilio de los Sres. Brizuela Raul Alejandro DNI 24.234.628, Néstor Alberto Brizuela, Néstor Alejandro Brizuela DNI 12.014.249, Juan Carlos Brizuela DNI 14.273.611 y Orfilia Andrea Paez DNI 2.624.507; no ha podido establecerse, cítese al mismo por edictos y/o herederos, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que en el término de tres (3) días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 Ley 988-O)”. Titular Registral del inmueble que se pretende usucapir UNION VECINAL BARRIO SANTO DOMINGO, en mayor extensión. Inscripto N° 2135, F° 35, T° 22 Chimbas, el 20/08/1973. N.C. 0840285710. Sito: Calle Díaz Vélez 201 Norte – Barrio Santo Domingo Lote 197 Mzna. L. Plano de Mensura N° 08 – 5232 – 15, Expediente N° 709E02508 15. Superficie 250,00 m2. Límites y linderos: Norte: PUNTO 2-3=25,02m, NC 08-40-290710; Oeste: punto 1-2=9,98m, Calle Díaz Vélez; Este: punto 3-4=10,04m, NC 08-40-285730; Sur: punto 4-1=25,00m; NC 08-40-280710. San Juan, de mayo de 2020.-




Dra. MARÍA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil comunica que en autos N° 106.755 “NARVAEZ, OMAR JOSE/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” se ha dictado la siguiente resolución: “San Juan, 23 de abril de 2021. - - -VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...Por ello y lo dispuesto por los arts. 2351, 2445, 3948 y cc. del Código Civil - Ley 340; Ley 14159 y modificatoria decreto 5756/58 y jurisprudencia transcripta, RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. OMAR JOSE NARVAEZ, DNI N° 8.619.501 por haber acreditado la posesión continua desde el año 1980 aproximadamente, ha adquirido por prescripción veinteañal, el dominio del inmueble ubicado sobre calle ESPELETA 231 OESTE; inscrita en el R.G.I. con el N° 6171-F° 071- T° 62 - Año 1971; Nomenclatura Catastral N°04-46-300660; el que según Plano de Mensura N° 04-10874-08, tiene una superficie según mensura de 530,95 m2, terreno que linda al norte con parcela N.C. 04-46-330670 y parcela N.C. 04-46-310670 y mide 10,08 m; al sur con Calle Espeleta, y mide 9,91m; al este con parcela N.C. 04-46-295665 y mide 52,98 m; y al oeste con parcela N.C. 04-46-290650 y mide 53,17 m. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden.3) Procedase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad Inmueble.4) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden. 6)

Regular los honorarios del profesional interviniente, Dr. Eduardo Padilla, por su labor desarrollada en simple carácter, como patrocinante de la parte actora gananciosa y en tres etapas, en un 18% de la base que oportunamente se apruebe; no regular honorarios a la Dra. Nancy Mabel López, como apoderada de Fiscalía de Estado, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos que anteceden. Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.-



SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLMOS CARLOS ANTONIO D.N.I. 10.340.530 y RODRIGUEZ NILDA ESTELA D.N.I. 10.340.359 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177690, CARATULADOS "OLMOS CARLOS ANTONIO Y RODRIGUEZ NIDIA ESTELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 1 de junio de 2021.



[Handwritten signature]
Firma Autorizada

N° 75.543 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. JUAN CARLOS MORALES DNI 6.740.654 Y JUANA HORTENCIA MATURANO DNI 2.495.567**, en autos N° 177613, caratulados: "MORALES JUAN CARLOS Y MATURANO JUANA HORTENSIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.325 Junio 25/29 \$ 80.-



EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN DOMINGO INFANTI DNI 10.926.072.**, en autos N° 178147, caratulados: "INFANTI JUAN DOMINGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2021



Dra. María Sol Macchi
Firma autorizada

N° 75.324 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUNA CARLOS ANIBAL D.N.I. 18.273.413 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177719, CARATULADOS "LUNA CARLOS ANIBAL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de junio de 2021.

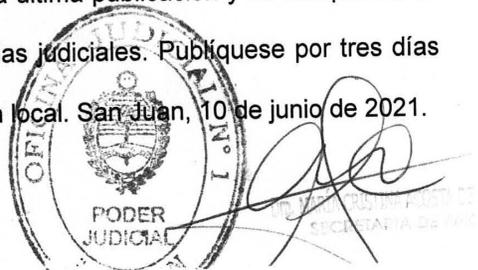
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA



N° 75.328 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 8.563.381** en autos N° 177390, caratulados: "GONZALEZ JORGE DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2021.



N° 75.329 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTOS

OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIA LUISA FLORES, DNI 13.487.751 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 177876, caratulados "FLORES MARIA LUISA S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286º y 2293º cc y ss C.Cy.C.N.).



[Handwritten Signature]
Dra. Ana María Casualdo
Prosecretaria

N° 75.330 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 32871-B, caratulados: "TOBARES NELIDA ALBERTINA Y QUIROGA JUAN JOSE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 12 de mayo de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del

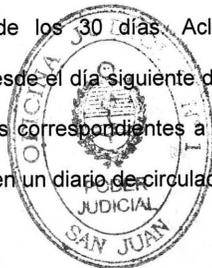


DR. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEETE

Nº 75.315 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AIMETTA JORGE SANTIAGO, D.N.I. Nº 7.663.415** en autos Nº 177809, caratulados: "AIMETTA JORGE SANTIAGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de junio de 2021.



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

Nº 75.316 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OCHOA ISABEL ERESMILA D.N.I.11.745.527 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177785, CARATULADOS "OCHOA ISABEL ERESMILA S/ Sucesorio (CONEXCIDAD EN AUTOS N| 68243)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de junio de 2021.

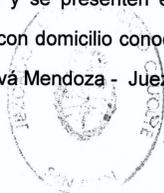


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.317 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32943-B, caratulados: "CUELLO JORGE LUIS Y ADARO ANA MARIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 15 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

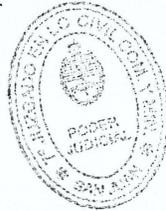


Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 75.318 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VEGA ROSA NÉLIDA, D.N.I. N° 8.065.228** en autos N° 177278, caratulados: "VEGA ROSA NELIDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 49383)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2021.



MARIA SOL MACCH
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.309 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

EDICTOS SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante sr. ELIO ADRIAN FIOR PIRAN (DNI. N°29.066.895) para que dentro de los 30 días se presenten y acrediten su carácter en Autos N°177.086 caratulados "FIOR PIRAN ELIO ADRIAN S/ Sucesorio". Dicho plazo fijado previamente comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, conf. Art. 2340 CCYCN. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.



Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.312 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CORTS GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 12.749.266** en autos N° 177942, caratulados: "CORTS GRACIELA MONICA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2021.

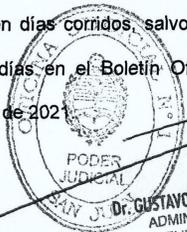


Dr. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 75.311 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **MANZANO RAMON, D.N.I. N° 6.736.597 Y STORNILO ROSA, DNI.N° 2.258.364**, en autos N° 178026, caratulados: "MANZANO RAMON Y STORNILO ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2021.

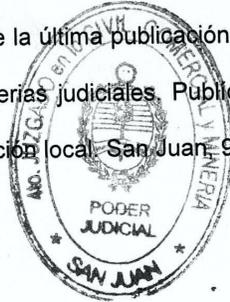


Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFICINA N° 1

N° 75.313 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. DANIEL HUGO NAVAS, D.N.I. N° 13.440.017** en autos N° 177310, caratulados: "NAVAS DANIEL HUGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de abril de 2021.



Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.308 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTI SIGNES MARIA.D.N.I. 93.389.627 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177282, CARATULADOS "MARTI SIGNES MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 55.089)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de mayo de 2021.

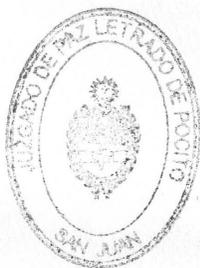


WYIANA TEMY INSTANTINI
WYIANA TEMY INSTANTINI
SECRETARIA AUXILIAR

N° 75.306 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO CORNEJO Y ALICIA BUSTAMANTE, en Autos N° 31426, caratulados: "CORNEJO, JOSE EMILIO Y BUSTAMANTE, ALICIA S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de mayo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.304 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.VARGAS JUAN ROBERTO , D.N.I. N°: 7.639.488., en autos N° 177703, caratulados: "VARGAS JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



Dra. NOELIA SUZATTINI
REFERENTE DESPACHO
OFIJA CIVIL N° 1

N° 75.300 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FERNANDEZ MARIA DOLORES, D.N.I. N° 8.091.986** en autos N° 178029, caratulados: "FERNANDEZ MARIA DOLORES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 16.175)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. Ana María Bosquedo
Prosecretaria

N° 75.297 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BARTOL RUBENS CESAR DNI 18.207.635**, autos N° 177737, caratulados: "BARTOL RUBENS CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.298 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. OSVALDO RAMON NUÑEZ, D.N.I. N° 06.763.388** en autos N° 177840, caratulados: "NUÑEZ OSVALDO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de junio de 2021.



N° 75.544 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ SANTO CLAUDINA D.N.I. 1.585.358 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176981, CARATULADOS "DIAZ SANTO CLAUDINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de mayo de 2021.



N° 75.331 Junio 28/30 \$ 80.-



EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan , Secretaría Civil, en autos N°39044 , "CASTILLO FORTUNATO FLORENTINO Y BORDÓN JULIA PETRONA – SUCESORIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. BORDON JULIA PETRONA D.N.I. N° 5.606.460 para que hagan valer sus derechos, el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.

Publiquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, Jáchal de mayo de 2021.



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 75.334 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SANDEZ CARLOS MARCELO**, DNI N° 8073838 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177064, CARATULADOS "SANDEZ CARLOS MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.M.).

SAN JUAN, 20 de mayo de 2021



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 75.332 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALBERTO DOMINGO ALONSO DNI N° 10.031.302** en autos N° 177928 caratulados: "ALONSO ALBERTO DOMINGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de junio de 2021.



M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 75.336 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMONA FRANCISCA GOMEZ, en Autos N° 31477, caratulados: "**GOMEZ, RAMONA FRANCISCA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de junio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.337 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42584 "MALLEA, MIGUEL NAPOLEÓN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Mallea, Miguel Napoleón, D.N.I. N° 6.765.918**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 4 de junio de 2021.

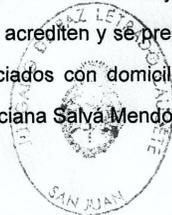


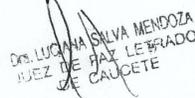

Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARÍA CIVIL

N° 75.333 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32810-B, caratulados: "GOMEZ DARDO APOLINARIO Y OYOLA JULIA ESTER S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de abril de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

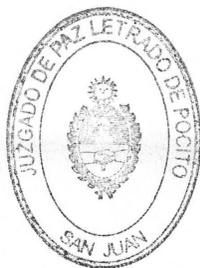



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 75.338 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TERESA RAQUEL MONTIVERO, en Autos N° 31465, caratulados: "**MONTIVERO, TERESA RAQUEL S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de mayo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.339 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **DIAZ, HUBERTO FELIX M.I. 06.767.122 Y DE LA ROSA, MARIA MAGDALENA M.I. 04.926.410** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6785/21, Caratulados: "DIAZ, HUBERTO FELIX Y DE LA ROSA, MARIA MAGDALENA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 14 de junio de 2021.



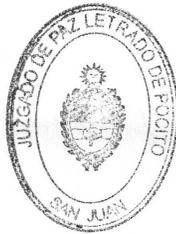
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA

Dra. MARCELA S. LÓPEZ
J.P.L.

N° 75.340 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **OBdulio Orlando Arroyo**, en **Autos N° 31522**, caratulados: "**ARROYO, OBdulio Orlando S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de junio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



SR. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.341 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BALMACEDA ESTHER** D.N.I. 8.079.681 y **HERRERA ANDRES EUSTACIO** D.N.I. 3.150.635 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **AUTOS N°176485**, CARATULADOS "**BALMACEDA ESTHER Y HERRERA ANDRES EUSTACIO S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de junio de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.342 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CABRERA TERESA JOSEFA, en Autos N° 117/21, caratulados CABRERA TERESA JOSEFA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. ARMANDO SANCHEZ - SOLICITANTE: ROGELIO DEL CARMEN CANTO). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 11 de Junio de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 75.539 Junio 25/29 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	12.990,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	12.990,00

25-06-21